



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCIÓN No. 1132**

09 DIC 2013

**( )**  
**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**  
**EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO**  
**En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

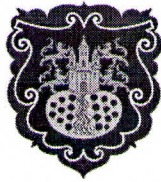
Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria General, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, de conformidad con las necesidades de servicio.

Que la Constitución Política de 1991 da una importancia inusitada a la religión y reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora no sólo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de las variadas manifestaciones de la misma.

Que la navidad en Colombia es una reunión familiar para compartir con los seres queridos; además, es una de las festividades más importantes del cristianismo. Esta solemnidad, que conmemora el nacimiento de Jesucristo, se



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCIÓN No. 1.132**  
09 DIC 2013

**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

celebra en la Iglesia Católica, en la Iglesia Anglicana, en algunas comunidades protestantes y en la Iglesia Ortodoxa.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

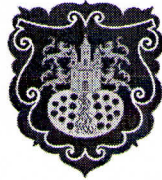
Que con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y a los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, en lo que se refiere a los programas de capacitación, bienestar e incentivos de la Alcaldía de Pasto, y en atención a los acuerdos fijados con el Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Pasto, se ha programado una tarde navideña para los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, y sus familias, la cual tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2013 a partir de las 12: 30 m.

Que el citado evento tendrá lugar dentro de la jornada laboral, razón por la cual es de estricto y obligatorio cumplimiento, pues los servidores públicos están en la obligación de cumplir con una jornada mínima laboral conforme las disposiciones relacionadas al inicio del presente acto administrativo.

En merito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** La Subsecretaria de Talento Humano, autoriza a todo el personal de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de la Alcaldía de Pasto laborar el día martes 10 de diciembre de 8:00 am a 12:30 m, luego trasladarse a las instalaciones del Club Colombia acompañados de sus seres queridos de conformidad con las invitaciones que



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 1132

09 DIC 2013

**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

previamente ha entregado la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, para dar lugar al evento: **"TARDE NAVIDEÑA PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y SUS FAMILIAS"**.

- ARTÍCULO 2.-** El personal de la Alcaldía de Pasto deberá informar a la comunidad, del horario laboral autorizado en el artículo anterior.
- ARTICULO 3.-** Comunicar del presente acto a la Personería Municipal.
- ARTICULO 4.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERNESTO ANDRADE SOLARTE**  
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: **ELENA PANTOJA GUERRERO**  
Abogada Contratista STH